

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-062/09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES REQUERIDOS POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y LA SUBDIRECCION DE EDUCACION PREESCOLAR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día dos de julio del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-062/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Mtra. Astrid Maraboto Martínez**, Subdirectora de Educación Preescolar Estatal; y el **L.C. Javier Zetina Pinto**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica. todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de diversos bienes requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 22 de junio de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Comprojal S.A. de C.V., Alpha Prima S.A. de C.V., Grupo Peben S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., Comercializadora Alka S.A. de C.V., Imagina Promocionales S.A. de C.V. José Manuel Fernández Quiroz y Rodolfo Sinai Armenta Moreno**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Subsecretaria De Educación Básica, a la Subdirección de Educación Preescolar Estatal y al Departamento de Almacén General.

CUARTO.- Que a las trece horas del día veintinueve de junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Sammy del Carmen Contreras Martínez**, Representante de la Subdirección de Educación Preescolar Estatal y la **C. Sara E. Ordaz Segura**, Representante de la Subsecretaria de Educación Básica; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de diversos bienes requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Comprojal S.A. de C.V., Grupo Peben S.A. de C.V., José Manuel Fernández Quiroz e Imagina Promocionales S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Subdirección de Educación Preescolar Estatal, procedieron al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1. 2. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22** del Lote 2.
- b) **Grupo Peben S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1. 2. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22** del Lote 2.
- c) **José Manuel Fernández Quiroz.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1. 2. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** del Lote 1.
- d) **Imagina Promocionales S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1. 2. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19** del Lote 1.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

SEXTO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso”; se precisa el ajuste siguiente en la cantidad de los bienes solicitados, realizado por la Subdirección de Educación Preescolar Estatal:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES ORIGINALES	CANTIDAD AJUSTADA
	Lote 2		
1	VIDEOPROYECTOR	18	16
3	PANTALLA PARA PROYECTOR CON TRIPIE DE 1.52 MTS. 60 X 60 PULG.	18	16

5	REPRODUCTOR VHS-DVD	18	16
6	COMPUTADORA LAPTOP	27	19
9	FAX	18	7
10	MULTIFUNCIONAL	1	16
15	REGULADOR	29	24

Derivado de dicho ajuste, se cancelan las partidas 2, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Lote 2 del anexo técnico de las bases de esta licitación.

SEPTIMO.- Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas 20, 21, 22 y 23 de Lote 1, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés de la convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la propuesta presentada en licitación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22** del Lote 2.
- b) **Grupo Peben S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22** del Lote 2.
- c) **José Manuel Fernández Quiroz.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** del Lote 1.
- d) **Imagina Promocionales S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19** del Lote 1.

SEGUNDO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso”; se precisa el ajuste siguiente en la cantidad de los bienes solicitados, realizado por la Subdirección de Educación Preescolar Estatal:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES ORIGINALES	CANTIDAD AJUSTADA
	Lote 2		
1	VIDEOPROYECTOR	18	16
3	PANTALLA PARA PROYECTOR CON TRIPIE DE 1.52 MTS. 60 X 60 PULG.	18	16
5	REPRODUCTOR VHS-DVD	18	16

6	COMPUTADORA LAPTOP	27	19
9	FAX	18	7
10	MULTIFUNCIONAL	1	16
15	REGULADOR	29	24

Derivado de dicho ajuste, se cancelan las partidas 2, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Lote 2 del anexo técnico de las bases de esta licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera

- a) **Imagina Promocionales S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19** del Lote 1, por un importe total de **\$347,774.72** (Trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **José Manuel Fernández Quiroz.-** Se le adjudican las partidas: **20, 21, 22 y 23** del Lote 1 por un importe total de **\$48,879.60** (Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Grupo Peben S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 10 y 15** del Lote 2, por un importe total de **\$1,043,337.99** (Un millón cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos 99/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C. José Luis Moreno Landa
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Mtra. Astrid Maraboto Martínez
Subdirectora de Educación
Preescolar Estatal

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

L.C. Javier Zetina Pinto
Representante de la Subsecretaría
de Educación Básica